

**ACTA**

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
CTCYL/2025/2	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:** Ordinaria

**Fecha:** 21 de enero de 2025

**Duración:** Desde las 13:00 hasta las 13:45

**Lugar:** Sede del Procurador del Común de Castilla y León

**Presidida por:** Tomás Alberto Quintana López

**Secretario:** Rubén García López

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>Nº de identificación</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
XXX	Alicia Carpintero Suárez	SÍ
XXX	Amaya Fernández García	NO
XXX	Juan José Álvarez Martínez	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>
<b>1.-Aprobación del acta de la sesión anterior</b>
Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 14 de enero de 2025, se aprueba sin modificación alguna
<b>2.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-447/2024, frente a la inadmisión a trámite de una solicitud de información pública presentada por D. XXX</b>

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### RESUELVE

**Primero.- Inadmitir a trámite** la reclamación frente a la Orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, de 1 de octubre de 2024, por la que se inadmitió a trámite una solicitud de información pública presentada por D. XXX Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

En cualquier caso, el acta solicitada, una vez que fue aprobada con fecha 4 de octubre de 2024, ya se encuentra publicada y se puede acceder a su contenido a través del siguiente enlace:

<https://empleopublico.jcyl.es/web/es/servicios-para-empleado/2024-consejo-funcion-publica.html>

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación.

**Tercera.-** Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

### 3.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-375/2023, frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión (Burgos)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### RESUELVE

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión (Burgos).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

<b>4.-Propuesta de Acuerdo, de 21 de enero de 2025, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 390/2024, de 7 de noviembre</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

#### **ACUERDA**

**Primero.-** Considerar **cumplida parcialmente** la Resolución 390/2024, de 7 de noviembre.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe remitir el Decreto de inicio o incoación completo, con las 16 páginas que parece comprender el mismo o, en su caso, una aclaración sobre la numeración de las páginas y del motivo por el que aparece un fondo negro en las páginas del documento 15 y 16 que impiden su entendimiento.

Asimismo, se debe informar al reclamante de la fecha y hora de registro de la denuncia voluntaria XXX ya que forma parte del presente expediente sancionador o, en su caso, manifestar expresamente la ausencia de registro de aquella denuncia.

**Tercero.-** Notificar este Acuerdo a D.XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Valladolid.

<b>5.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-325/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Retortillo (Salamanca)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

#### **RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Retortillo (Salamanca).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe facilitar al solicitante, en los términos señalados en el fundamento jurídico séptimo, acceso a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Retortillo entre el 9 de abril de 2022 y el 22 de noviembre de 2023.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Retortillo.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-326/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Retortillo (Salamanca)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Retortillo (Salamanca).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Retortillo debe retrotraer el procedimiento al momento de realizar las siguientes actuaciones:

1.º- Dar traslado de la solicitud de información presentada por D. XXX a la mercantil XXX para que, en el plazo de quince días, esta pueda realizar las alegaciones que estime oportunas, informando al solicitante de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.º- Una vez efectuado el trámite anterior, dictar la correspondiente Resolución para proporcionar a D. XXX acceso al procedimiento sancionador por infracción urbanística incoado a XXX, en los términos indicados en el fundamento jurídico séptimo.

La Resolución que se adopte, además de al solicitante de la información, ha de ser notificada a la empresa afectada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a la información en la forma señalada debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo frente a la Resolución que, en su caso,

estime el acceso solicitado sin que se haya formalizado o, en su caso, cuando aquel haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Retortillo.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**7.-Propuesta de Resolución de la reclamación CT-327/2024, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Retortillo (Salamanca)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Retortillo (Salamanca).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Retortillo debe retrotraer el procedimiento al momento de realizar las siguientes actuaciones:

1.º- Dar traslado de la solicitud de información presentada por D. XXX a la mercantil XXX para que, en el plazo de quince días, esta pueda realizar las alegaciones que estime oportunas, informando al solicitante de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.º- Una vez efectuado el trámite anterior, dictar la correspondiente Resolución para proporcionar a D. XXX acceso a la información relativa a los ingresos llevados a cabo por la mercantil XXX al Ayuntamiento de Retortillo y a los pagos realizados por este a la citada empresa entre los años 2011 y 2023, en los términos indicados en el fundamento jurídico séptimo.

La Resolución que se adopte, además de al solicitante de la información, ha de ser notificada a la empresa afectada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a la información en la forma señalada debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo frente a la Resolución que, en su caso,

estime el acceso solicitado sin que se haya formalizado o, en su caso, cuando aquel haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Retortillo.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-446/2023, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX, en representación de la mercantil XXX ante el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Valladolid (Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX, en representación de XXX. ante el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Valladolid (Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural debe retrotraer el procedimiento al momento de realizar las siguientes actuaciones:

1.- Dar traslado de la solicitud de información pública presentada a D.ª XXX, D. XXX, D.ª XXX, D.ª M.ª XXX, D.ª XXX, D. XXX, D. XXX y a los herederos o miembros de la comunidad hereditaria de D. XXX, para que, en el plazo de quince días, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas; informándose a la reclamante de esta circunstancia, así como del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.- Una vez efectuado el trámite anterior, y salvo motivos de oposición alegados por los terceros afectados que lo impidieran, de acuerdo con los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho quinto de esta Resolución se habría de poner a disposición de la reclamante la información solicitada en relación con las solicitudes PAC 2023.

La Resolución que se adopte, además de a la solicitante de la información, deberá ser notificada a D.<sup>a</sup> XXX, D. XXX, D.<sup>a</sup> XX, D.<sup>a</sup> XXX, D.<sup>a</sup> XXX, D. XXX, D. XXX y a los herederos o miembros de la comunidad hereditaria de XXX, sobre los que se pide información.

En el caso de que se resuelva finalmente conceder la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a aquella información debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución que se adopte sin que se haya formalizado este o, en su caso, cuando tal recurso haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D.<sup>a</sup> XXX, como representante de XXX., autora de la reclamación y a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

<b>9.-Propuesta de resolución de la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Confederación Hidrográfica del Duero</b>	
<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

## **RESUELVE**

**Primero.- Inadmitir a trámite** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Confederación Hidrográfica del Duero.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación.

**Tercero.-** Dar traslado de la reclamación presentada por D. XXX y de la documentación adjuntada a esta, así como de la presente Resolución, al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, organismo de garantía competente, en su caso, para su tramitación y resolución.

**Cuarto.-** Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

## **B) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**